

# Ley Ómnibus

Postura oficial de los Colegios  
Oficiales de INGENIEROS QUÍMICOS





El presente documento da respuesta a una serie de preguntas sobre la Ley Ómnibus y constituye la postura consensuada de los tres colegios de ingenieros químicos de España: **Colegio Oficial de Ingenieros Químicos de la Comunitat Valenciana (COIQCV)**, **Colexio Oficial de Enxeñeiras e Enxeñeiros Químicos de Galicia (COEQGa)**, y **Colegio Oficial de Profesionales de Ingeniería Química de Castilla-La Mancha (COPIQCLM)**.



## 1) Al margen de los contenidos de la ley, ¿considera que era necesaria una reforma de la actividad de los colegios profesionales? Si es así, ¿en qué temas y con qué orientación?

Consideramos que efectivamente la actividad de los colegios profesionales requería un cambio en la calidad y cantidad de servicios que ofrecen a sus colegiados para:

- Modificar la arcaica figura del colegio en España, renovando sus funciones y mejorando aquéllas con interés actual y eliminando ciertos aspectos tradicionales que no tienen justificación en la Europa del siglo XXI
- Establecer su atención al consumidor ampliando su campo de servicios para la sociedad y sin necesidad de aumentar el coste para la misma al tiempo que se agilizan todo tipo de trámites burocráticos
- Aumentar la competencia para mejorar los servicios e incrementar la seguridad de los consumidores
- Posibilitar la inclusión de titulados de otros Estados Miembros y hacer disfrutar en España a todos los ciudadanos de la UE de los mismos derechos que cualquier otro español
- Mejorar su atención al colegiado de cara a la agilización de su trabajo, la reducción de trámites y el aumento de garantías

## 2) ¿Qué opinión, en general le merece el contenido de la Ley Ómnibus?

Estamos totalmente a favor de la modificación del funcionamiento que establece la Ley Ómnibus para empezar a trabajar como instituciones a nivel europeo, liberalizar los servicios profesionales aumentando las posibilidades de los ciudadanos, nuevos servicios de información social, reducción de trámites administrativos, etc.

No obstante consideramos insuficiente las garantías presentadas por la Ley Ómnibus porque:

- No establece unos requisitos mínimos para la realización de los trabajos profesionales en el marco liberalizador que propone presentándose la



posibilidad de la realización de trabajos profesionales por parte de profesionales con carencias serias en formación y/o experiencia en ese trabajo

- La Ley Ómnibus no ha procedido a revisar el estado del arte en el tema de las profesiones reguladas en España donde las leyes de atribuciones profesionales, muchas de ellas con más de medio siglo de vigencia, no han sido adaptadas a los avances científicos y técnicos prestándose al desarrollo de ciertos trabajos profesionales en base a la tradición profesional y no a la formación académica adecuada
- La Ley Ómnibus no ha considerado las nuevas titulaciones técnicas en España y que, sin embargo, existen en el resto de Europa de forma tradicional. Estas nuevas titulaciones no están siendo consultadas por parte del Ministerio responsable de su implantación ni se ha promovido su regularización (modificación del Anexo VIII del *RD 1837/2008* por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la *Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, al reconocimiento de cualificaciones profesionales*) para establecer un marco de partida sólido y europeo para los nuevos retos que fija la Directiva de Servicios, basados en la igualdad y equivalencia de títulos. Creemos que este hecho provocará problemas en el futuro dado que los profesionales europeos cuyos títulos deban ser homologados a los correspondientes españoles podrán caer en agravios comparativos con sus compañeros nacionales, algo que va totalmente en contra de la filosofía de la Directiva de Servicios y, por tanto, de la Ley Paraguas

### 3) ¿Considera que tiene aspectos positivos? ¿Cuáles?

Sí, consideramos positivo que la Ley Ómnibus:

- Plantee el colegio con una dimensión de servicio a la sociedad: información, mejora en la diversidad y calidad de los servicios, preocupación por la integridad física de las personas, etc.
- Promueva la simplificación burocrática, tanto para la sociedad a nivel de la Administración como para el colegiado ante su colegio (figura de las ventanillas únicas)
- Considere suficiente a nivel estatal la colegiación territorial, desarrollando el principio de igualdad de la Directiva de Servicios para todos los nacionales



- Equipare los derechos en España de los titulados españoles y europeos garantizando la igualdad de todo ciudadano de la UE en España
- Trate de establecer una calidad mínima en los servicios del colegio, obligando a informar a la sociedad en general y a sus colegiados en particular de las actividades llevadas a cabo por el mismo
- Evite el abuso en las cuotas colegiales y derechos de visado

#### **4) ¿En qué aspectos le parece más negativa para los actuales Colegios de Ingenieros Químicos (visado de proyectos, no obligatoriedad de colegiación, reserva de actividad...)?**

Desde los Colegios de Ingenieros Químicos entendemos que el aspecto más negativo es la falta de interés desde la Administración para consultar y colaborar con nuestros colegios, lo que se manifiesta en una continua exclusión (por ejemplo en la consulta realizada a modo de cuestionario sobre la reserva de actividad). Lo que se agrava por la consiguiente falta de regulación de la profesión de Ingeniero Químico en el nuevo marco legislativo dado que, como se apuntaba anteriormente, provocará agravios comparativos y problemas por incumplimiento de la Directiva de cara a los ingenieros químicos de toda la UE, los cuales existen desde hace más de cien años.

En el caso de los visados entendemos que debe ser siempre obligatorio para garantizar un buen ejercicio de la profesión, cumplimiento en todo momento con la normativa legal que afecte al trabajo, agilizar de trámites y aumentar las garantías sobre los servicios desarrollados. Como se ha indicado en otros documentos, entendemos que con la transposición de la Directiva de Servicios, el visado pasará a formar parte de todo el control burocrático que realiza la Administración de una forma más latente que antaño dado que la Directiva aboga por una simplificación burocrática en la que la Administración jugará un papel más “inspector” y menos “gestor”.

En relación a la obligatoriedad de colegiación consideramos que la afección será irrelevante dado que, si bien es cierto que los estatutos de los colegios establecen la obligación de colegiarse a la persona que desempeñe la profesión, la



práctica real es que los profesionales sólo realizan su colegiación ante la necesidad de algún servicio del colegio (visado, formación, información, etc.) o ante la pertinente demanda del colegio por competencia desleal con los compañeros. No obstante entendemos que lo ideal sería que la colegiación fuese plena para de esta forma tener una representación total de los ingenieros químicos.

## 5) En el caso concreto de su colegio ¿en qué medida cree que va a afectarles la Ley?

Consideramos que los nuevos servicios que establece la ley de cara a la agilización de trámites, servicios telemáticos, ventanilla única, atención a consumidores, etc. podrán ser establecidos sin demasiados problemas pero con fuertes inversiones económicas. Por otra parte el previsible descenso de visado de trabajos, la no obligatoriedad de colegiación o la regulación de las cuotas colegiales de alta y de servicios provocarán descenso en los ingresos de los colegios lo que dificultará la puesta en marcha de los servicios que se apuntaban al principio.

El hecho de la validez a nivel nacional de la colegiación de profesionales en cualquier colegio territorial permitirá a los actuales Colegios de Ingenieros Químicos prestar sus servicios a cualquier ingeniero químico español y a éste desarrollar su profesión en cualquier punto de España. Este punto es relevante porque desarrolla el principio de igualdad de la Directiva en un escenario de imposibilidad actual de crear nuevos colegios de ingenieros químicos en muchas comunidades autónomas

Independientemente de estos puntos fijados por la Ley, el hecho de no incluir el ingeniero químico en la lista de profesiones reguladas con unas atribuciones fijadas por ley aprovechando este cambio en el marco español de profesiones reguladas perpetúa una situación anacrónica e insólita en nuestro entorno europeo en el que la ingeniería química es una titulación y disciplina clásica desde hace décadas.



## 6) Al margen de sus efectos sobre los colegios en sí, ¿cuáles cree que van a ser las consecuencias para los profesionales ingenieros químicos?

Todo ingeniero químico español podrá colegiarse y desarrollar su profesión en cualquier parte del estado aunque no exista colegio territorial en la zona en la que ejerce.

No obstante, debido a la falta de regularización de la profesión, el escenario que se plantea para los ingenieros químicos es que el profesional español y colegiado podrá tener serias dificultades para la realización de trabajos profesionales en su campo dentro de España mientras su ejercicio en otro Estado Miembro no conllevará mayores consecuencias. Por otra parte un ingeniero químico de un Estado Miembro distinto de España podrá realizar su labor dentro de España sin ningún tipo de problema al no exigirse por Ley la colegiación del mismo y ser un profesional titulado europeo cuya acción está amparada por la Directiva de Servicios.

## 7) ¿Con qué otros colectivos profesionales pueden surgir problemas de competencias para los ingenieros químicos?

La postura de los Colegios de Ingenieros Químicos es que las competencias no deben nunca estar expuestas a una reserva de actividad porque:

- El nivel actual de la técnica exige participaciones multidisciplinares que consigan optimizar una tecnología en todos sus aspectos: técnico, científico, legal, ético, etc.
- El desarrollo tecnológico puede propiciar la aparición de nuevas ramas de la ciencia y la técnica y con ellos nuevos profesionales, igualmente hábiles y diestros que sus predecesores pero con una mayor base en esa ciencia o técnica
- Un profesional con una base sólida puede reconvertirse y especializarse en un nuevo campo gracias a la experiencia

Por ello desde los Colegios de Ingenieros Químicos defendemos la transversalidad de las competencias profesionales en base a criterios formativos y



experiencia y nos oponemos totalmente a reservas de competencias fijadas por leyes arcaicas establecidas en antiguos escenarios científico-técnicos que nada tienen que ver con el actual.

Por tanto exponemos una serie colectivos profesionales con los que los ingenieros químicos podrían solapar su actividad, insistimos, siempre de forma constructiva: ingenieros industriales (área industria química y de procesos), ingenieros de minas (área industria metalúrgica, explosivos y medio ambiente), ingenieros de caminos, canales y puertos (área tratamiento de aguas y medio ambiente), ingenieros técnicos industriales, ingenieros técnicos de minas, ingenieros técnicos de obras públicas, licenciados en química (área industria química y tecnología química), licenciados en biología (área biotecnología), licenciados en ciencias ambientales (área medio ambiente), etc.

## **8) Simplificar los procesos administrativos, ¿afectará a la calidad del futuro trabajo?**

Entendemos que esta simplificación no afectará a la calidad del futuro trabajo, que mejorará en los plazos de ejecución y entrega, siempre que exista la infraestructura necesaria para su gestión y control. Esta infraestructura acarreará un coste de implantación importante que los colegios deberán sufragar en un escenario económico desfavorable y con una regulación de las tarifas de visado y cuotas de alta en los mismos. Esta situación afectará de forma particularmente dramática a los colegios de ingenieros químicos que no disponen de patrimonio y con presupuestos extremadamente ajustados.

## **9) ¿Cree que esta ley favorece demasiado al consumidor y desampara al profesional?**

Desde los colegios de ingenieros químicos vemos favorable que la ley esté orientada al consumidor/usuario, garantizando siempre la integridad física del mismo, la protección del medio ambiente, la seguridad de los bienes y la calidad de los productos y servicios. Sin embargo, creemos que esta orientación no debe





provocar una reducción en las garantías del profesional y su trabajo. Así, observamos con preocupación los nuevos retos de la Ley (ventanilla única, mejoras de servicios, ampliación de los mismos, etc.) por los costes económicos que supondrán en el actual marco económico pero al mismo tiempo la abordaremos con ilusión por considerarlos positivos para la sociedad y el profesional.

**Y para que conste ante quién pudiera interesar firmamos el presente documento informativo y solicitamos su consideración en Santiago de Compostela, a 22 de Marzo de 2010.**

D. Antonio Magán  
Vocal del COEQGa

VºBº. Dra. Almodena Hospido  
Presidenta del COEQGa

VºBº D. Sergio Albert  
Presidente del COIQCV

VºBº Dr. Antonio Nieto  
Presidente del COPIQCLM



## DATOS DE CONTACTO:

 <p>COEQGa</p>	<p><b>Colexio Oficial de Enxeñeiras e Enxeñeiros Químicos de Galicia (COEQGa)</b> Apartado de Correos 390, 15780 – Santiago de Compostela Tfno: 981 547 103 Fax: 981 547 168 Email: <a href="mailto:coeqga@coeqga.es">coeqga@coeqga.es</a> Web: <a href="http://www.coeqga.es">www.coeqga.es</a></p>
 <p>coiq CV</p>	<p><b>Colegio Oficial de Ingenieros Químicos de la Comunitat Valenciana (COIQC CV)</b> c/ Padre Tomás Montañana, 26 - 1a Local D - 46023 Valencia Tfno: 963 37 60 47 Fax: 963 37 83 40 Email: <a href="mailto:info@coiqcv.com">info@coiqcv.com</a> Web: <a href="http://www.coiqcv.com">www.coiqcv.com</a></p>
 <p>copiqclm</p>	<p><b>Colegio Oficial Profesionales de Ingeniería Química de Castilla-La Mancha (COPIQCLM)</b> Instituto de Tecnologías Química y Medioambiental (ITQUIMA), av/ Camilo José Cela s/n, Campus Universitario, 13071, Ciudad Real Tfno: 926 29 53 00 ext. 3509 Fax: 926 29 52 56 Email: <a href="mailto:Antonio.nieto@uclm.es">Antonio.nieto@uclm.es</a> Web: <a href="http://www.copiqclm.com">www.copiqclm.com</a></p>